



ANUNCIO de 21 de febrero de 2018 sobre calificación urbanística de ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 24, 25, 27 y 59 del polígono 516. Promotor: D. Juan Antonio Arroyo Asensio, en Navalvillar de Pela. (2018080388)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 24 (Ref.^a cat. 06091A516000240000JS), parcela 25 (Ref.^a cat. 06091A516000250000JZ), parcela 27 (Ref.^a cat. 06091A516000270000JH) y parcela 59 (Ref.^a cat. 06091A516000590000JH) del polígono 516. Promotor: D. Juan Antonio Arroyo Asensio, en Navalvillar de Pela.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 21 de febrero de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL PARDO PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2018 sobre calificación urbanística de implantación de uso de casa rural en edificación existente. Situación: parcela 34 del polígono 12. Promotora: D.^a M.^a Julia Nogales Lozano, en Montánchez. (2018080997)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de implantación de uso de casa rural en edificación existente. Situación: parcela 34 (Ref.^a cat. 10129A012000340000LG) del polígono 12. Promotora: D.^a M.^a Julia Nogales Lozano, en Montánchez.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 10 de mayo de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL M. PARDO PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 17 de mayo de 2018 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Complejo Lagunar", en el término municipal de La Albuera.
(2018081058)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Complejo Lagunar", junto con la "Sociedad de Pescadores Chicapierna" de La Albuera. Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Complejo Lagunar" en el término municipal de La Albuera, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana", antigua ctra. N-V, km. 391´7, 06195-Villafranco del Guadiana (Badajoz).

Los límites y condiciones de la inclusión de la masa de agua son los siguientes:

- Complejo Lagunar: Los Badenes: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 691468m, Y: 4.284.985m.
- Especie piscícola principal: Ciprínidos.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): Todo el año.
- Días hábiles de pesca: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: sin muerte para especies de interés regional y natural.
- Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano y se prohíbe el uso de poteras. No se podrán ocupar puestos fijos si en el radio de cinco metros se observan basuras.